**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre y número Documento Único de Identidad de la persona solicitante por ser datos personales Art. 6 literal “a”; los datos se ubican en el primer párrafo de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 040/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las catorce horas y treinta minutos del día nueve de junio del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **040/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx**, portador de su Documento Único de Identidad número xxxx xxx xxxxx xxxxx xxx xxxxx xxx xxxxx xxxxx xxxxx**,** se realizaron las gestiones necesarias con las Unidades Administrativas correspondientes, a fin de obtener la información requerida y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme al Artículo 72 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Se adjunta un archivo formato Word, con la respuesta a cada uno de los requerimientos interpuestos, en el cual están descritos los once documentos adicionales que se entregan al solicitante.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, ha respondido a la solicitud de información número **040/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y contenido en la Constancia de Recepción y Resolución de Admisibilidad notificadas.

**Rúbrica**

Oficial Información y Transparencia